



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y su
relación con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Chavez Chiguala, Diana Milagros (ORCID: 0000-0003-0755-4615)

ASESOR:

Dr. Recalde Gracey, Andrés Enrique (ORCID: 0003-3039-1789)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del
fenómeno criminal.**

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico cada uno de mis triunfos a mis padres, Jaime A. Chávez Bardales y Angélica Chiguala Puitiza por ser cada día mi mejor ejemplo de superación.

A mi hijo Leo Sebastián Salinas Chávez quien es mi amor, mi orgullo y mi gran motivación; me impulsa a superarme a diario en la abogacía para ofrecer de mí siempre lo mejor.

A Edwin Jesús, mi amor chiquito quien partió hacia las nubes sin retorno, te llevo siempre en mi corazón.

Diana.

Agradecimiento

A Dios por ser ésa la luz que ilumina mi vida.

A Jaime y Angélica, mis padres quienes me han sabido inducir por la senda del saber.

A Sebastián, mi amor genuino.

A Edwin, quien es mi compañero de viaje llamado vida.

A Laura, Daniel e Isabella, por quererme y apoyarme incondicionalmente.

A la Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar Vallejo por permitirme seguir avanzando académicamente.

A Dr Andres Recalde, por su exigencia académica, sapiencia contribuyó a mi desarrollo profesional.

Diana.

índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas.....	vi
Índice de figuras	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Variables y operacionalización	17
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.5. Procedimientos	20
3.6. Método de análisis de datos.....	21
3.7. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
4.1. Estadística descriptiva	22
4.2. Estadística inferencial	32
V. DISCUSIÓN	36
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	46
Anexo N° 1: Matriz de consistencia	
Anexo N° 2: Matriz de operacionalización	

Anexo N° 3: Cuestionario

Anexo N° 4: Validación – Juicio de Expertos

Anexo N° 5: Calculo de tamaño de muestra

Anexo N° 6: Prueba de normalidad

Anexo N° 7: Confiabilidad – Pearson

Anexo N° 8: Reporte turnitin

Índice de tablas

Tabla 1: Correlación entre el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y mujeres víctimas de violencia física.	32
Tabla 2: Correlación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física	33
Tabla 3: Correlación entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física.	34
Tabla 4: Correlación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física.	35

Índice de figuras

Figura 1: Asistencia social, psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia física.....	22
Figura 2: Eficiencia de la protección que brinda el programa	23
Figura 3: Cumplimiento del manual del programa.....	24
Figura 4: Estudio del desempeño del programa	25
Figura 5: Capacitación a los funcionarios y personal del programa	26
Figura 6: Apoyo del programa a la mujer víctima de violencia física.....	27
Figura 7: Derivación de la mujer víctima de violencia al programa	28
Figura 8: Información del programa a las mujeres víctimas de violencia	29
Figura 9: Desconocimiento del programa de atención y asistencia	30
Figura 10: Fortalecimiento del programa en beneficio de las mujeres víctimas de violencia física	31

Resumen

El presente estudio se ejecutó con la finalidad de determinar en qué medida el Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo, 2021. Para ello, se empleó un estudio correlacional, con un diseño no experimental transversal. El instrumento fue el cuestionario, cuya escala de fiabilidad según Cronbranch para el programa fue de ,834, mientras que para la violencia fue de ,837. Los resultados principales fueron: El programa de protección y asistencia no cumple con brindar la asistencia correspondiente a las mujeres víctimas de violencia física, debido, a la poca derivación ejecutada por los representantes del Ministerio Público. Las conclusiones determinaron que el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona de manera directa con las mujeres víctimas de violencia física, ya que este programa tiene como finalidad promover y resguardar los derechos de los testigos y víctimas mediante diversos servicios, por ello, el fortalecimiento del programa beneficiará a las mujeres víctimas de violencia física, debido a que la implementación de programas contrarresta en la violencia contra las mujeres, proporcionándoles atención médica, apoyo financiero, asesoría legal, centros laborales y apoyo psicológico.

Palabras clave: Programa de atención y asistencia; violencia física y mujeres.

Abstract

The present study was carried out with the aim of determining the extent to which the victim and witness care and assistance program is related to women victims of physical violence, Trujillo, 2021. For this purpose, a correlational study was used, with a non-experimental cross-sectional design. The instrument was the questionnaire, whose reliability scale according to Cronbranch for the program was .834, while for violence it was .837. The main results were: The protection and assistance program does not provide the corresponding assistance to women victims of physical violence, due to the lack of referral by the representatives of the Public Prosecutor's Office. The conclusion is that the program of attention and assistance to victims and witnesses is directly related to women victims of physical violence, since the purpose of this program is to promote and protect the rights of witnesses and victims through various services, therefore, strengthening the program will benefit women victims of physical violence, since the implementation of programs counteracts violence against women to a greater extent, providing them with medical care, financial support, legal advice, job centers and psychological support.

Keywords: Care and assistance program; physical violence and women.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es una problemática actual que aqueja socialmente a todos los ciudadanos y es que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (2020) el 35% de las mujeres a nivel mundial han sido víctimas de violencia caracterizada por la perpetración de un daño psicológico, físico y sexual por parte de los varones; por esta razón diversos Estados a nivel mundial se vieron en la imperiosa necesidad de implementar medidas que protejan a las víctimas, salvaguardando sus derechos, un claro ejemplo de esta problemática es la violencia física que padecen las mujeres dentro del ámbito familiar, la misma que tiene como finalidad causar un desmedro físico a través de la fuerza física o la utilización de algún medio que propicie daños o lesiones. Ante esta situación se crearon una serie de convenios y tratados con el fin de contrarrestar los actos violentos perpetrados contra las féminas. De la misma forma, a nivel nacional en el Perú se creó la Ley N° 30364, con la finalidad de prever y finiquitar el maltrato contra la mujer; no obstante, esta ley no ha logrado alcanzar los resultados esperados; es por ello que de manera paralela en el año 2008 se implementó el Programa de Atención y Asistencia a las víctimas y testigos a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1558-2008-MP-FN. El cual tiene como objetivo principal apoyar la labor que desarrolla el Ministerio Público, mediante el diseño de medidas orientadas a las víctimas de violencia, a través de servicios de asistencia psicológica, legal y social. La asistencia psicológica busca tratar los daños generados en la víctima y lograr una estabilidad emocional para el desarrollo de las acciones, la asistencia legal se basa en brindar asesoría jurídica en el desarrollo del proceso judicial y la asistencia social se basa en conocer la situación económica de la víctima para poder tomar medidas y brindar ayuda.

Es por ello que al observar la realidad que suscita en la Fiscalía de Trujillo, se determinó que el Programa de Atención y Asistencia a las víctimas y testigos no cumple con los fines para el cual fue creado puesto que existen diversas deficiencias, entre ellas la falta de conocimiento de este programa y los servicios que ofrece, así como la falta de diligencia de los representantes del Ministerio Público, quienes no derivan a las mujeres que padecen violencia a este programa,

puesto que el tratamiento paralelo a la víctima es un tema de poca relevancia para los persecutores del delito. De la misma forma, otra limitación es la falta de recursos financieros que incide en la infraestructura de la unidad, así como el poco desarrollo y expansión de dicho programa pues no todos los distritos fiscales cuentan con una Unidad de Víctimas, lo cual imposibilita que las víctimas sean beneficiadas con la asistencia que este otorga.

La ineficacia del Programa de Atención y Asistencia a las víctimas y testigos genera graves consecuencias en la integridad física de la mujer, puesto que al no recibir la asistencia que otorga este programa, la violencia sigue ejecutándose y vulnerando sus derechos, llegando muchas veces a consumarse el delito de feminicidio ya que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) 7 de cada 10 mujeres que denunció violencia contra la mujer termina siendo asesinada en manos de su pareja, ex pareja, conviviente, ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge. Razón por la cual, es necesario fortalecer el programa de protección y asistencia a víctimas y testigos partiendo principalmente por capacitar a los fiscales ya que de la realidad se refleja la poca tolerancia que estos tienen frente a las mujeres violentadas, además el programa debe contar con mayor difusión a través de charlas, campañas u otros medios pues la mayoría de víctimas desconocen su existencia así como los tipos de asistencia que este brinda, finalmente debe considerarse el estado de vulnerabilidad psicológico en el que se encuentra la víctima, quien debe ser atendida bajo un enfoque de la teoría de género.

Es por lo manifestado anteriormente, que se permite plantear el siguiente problema de investigación ¿En qué medida el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021? y como problemas específicos: ¿Cuál es la relación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física?

¿Cuál es la relación entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física? Y ¿Cuál es la

relación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física?

Además la presente investigación se justificó teóricamente ya que servirá de precedente para futuras investigaciones con el mismo objeto de estudio, toda vez que se determinará la relación existente entre el programa de asistencia y atención a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, explorando a detalle los puntos teóricos de cada una de estas variables, generando así una mejor comprensión del fenómeno objeto de estudio. Su justificación práctica radica en que el presente estudio permitió determinar la importancia del programa de asistencia y atención a víctimas y testigos, permitiendo a la comunidad jurídica conocer los servicios que este brinda y como ello beneficiaría las mujeres víctimas de violencia física.

Se justifica de manera metodológica en que la presente investigación fue desarrollada en base a pautas científicas con un enfoque cuantitativo ya que se empleó la técnica de la encuesta, la cual fue aplicada a abogados con el objetivo de recabar información relevante para el desarrollo de la presente investigación. Asimismo, el instrumento fue validado por especialistas, razón por la cual podrá ser empleado en futuras investigaciones.

Finalmente, se plantearon los siguientes objetivos, el objetivo general es Determinar en qué medida el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo, 2021; y como objetivos específicos: a) Establecer si existe relación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física; b) Delimitar si existe relación entre la no derivación ejecutada por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física, y c) Establecer si existe relación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física; a su vez como hipótesis general se establece que el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona de manera directa con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021, cuyas hipótesis específicas son: a) Existe una relación entre los servicios que otorga el programa de atención y

asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, b) Existe una relación entre la no derivación ejecutada por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física y c) Existe una relación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física.

II. MARCO TEÓRICO

Para la constitución del presente estudio se analizaron trabajos previos relacionados con las dimensiones de las variables objeto de estudio, a nivel internacional se encontraron los siguientes: Torres (2020) en su tesis referenciada tuvo como objetivo analizar los presupuestos doctrinales de los derechos que poseen las víctimas y el Sistema de Protección, además de examinar las problemáticas y los mecanismos que se han implementado para su protección. La metodología empleada fue de carácter mixto, toda vez que será teórica y empírico. Por último, concluye que los problemas originados en el desarrollo del Sistema de protección son necesarios de tratar, uno de los medios es la capacitación de los funcionarios a fin de otorgar un servicio efectivo a las víctimas. A su vez, este servicio debe encontrarse relacionado por las ONG, puesto que brindarían asistencia al programa beneficiando a las víctimas.

NIJ (2019) en su artículo referenciado señala que Estados Unidos implementó el programa para impedir la violencia familiar y contra la mujer, cuya finalidad era promover la seguridad de la familia y de las mujeres que se encuentren en un estado de vulnerabilidad, por lo cual se establecieron los propósitos a continuación descritos: a) analizar la magnitud del problema a fin de delimitar el nivel y las características de la violencia a las que se encuentran expuestos los familiares y las mujeres; b) delimitar los factores que originan la violencia así como sus consecuencias, con el objetivo de analizar las causas y proponer soluciones factibles; c) analizar los programas de prevención o mediación para detener la violencia; d) efectuar comunicación afirmativa con el propósito de informarle a las víctimas sus obligaciones y derechos. Por último, se menciona que la violencia contra la mujer se da por una serie de factores extrínsecos e intrínsecos.

Vermont (2019) en su artículo referenciado señala que en Vermont se implementó el primer centro de servicios para ayudar a las mujeres que padecen de violencia, este centro ofrece refugio, apoyo legal, psicológico, reubica a la víctima para evitar que sigan padeciendo violencia, atención médica, apoyo financiero, centros laborales y apoyo educativo para que las mujeres puedan aprender un oficio y desempeñarse en la sociedad sin la necesidad de una relación dependiente. Finalmente, se sostiene que la creación de programas contrarresta

en mayor medida la violencia contra las féminas busca terminar con el estado de vulnerabilidad.

OJP (2019) en su artículo referenciado manifiesta que existen entidades y programas que brindan apoyo a más víctimas de ilícito, dentro de los cuales se encuentran la Oficina de programas de justicia, cuyo fin es brindar apoyo grupal, transporte, refugio, defensa legal, psicológica y social. Además el autor menciona que existe la Parada de Vawa, la misma que es una oficina especializada en actos contra la violencia hacia las mujeres y fue implementada en 1995 por el gobierno de los Estados Americanos, los recursos recibidos por la oficina son dirigidos al Estado con el propósito de crear políticas públicas o programas que busquen prevenir y aplacar la violencia contra las mujeres, un claro ejemplo es Minnessota cuyo Estado emplea sus recursos para implementar y desarrollar programas efectivos para que se cumpla con la normativa enfocada en proteger los derechos de las féminas.

Crisis Hotline (2018) en su artículo referenciado señala que uno de los principales programas que otorga el país americano a las víctimas de violencia es el programa vivienda de transición o temporal, cuya finalidad es brindarles a las víctimas un refugio, asesoría psicológica y legal durante el desarrollo del proceso penal. Las mujeres víctimas pueden acceder a este programa siempre y cuando se sometan a una evaluación previa que determine el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran ya que son tantos los casos que no todas pueden acceder. Además, el autor menciona que la intervención de este programa también abarca la capacitación educacional o laboral.

Stirn y Minic (2017) en su artículo referenciado sostienen que existen una serie de programas enfocados en ayudar a las mujeres víctimas de hechos violentos, toda vez, que acorde a diversos hallazgos de cada 10 mujeres, 3 padecen violencia física o psicológica, es por esa razón que en Reino Unido se implementaron una serie de programas dirigidos a contrarrestar y apoyar a la víctima de violencia, realizando un trabajo conjunto entre los tribunales constitucionales, familiares, civiles, la policía y el Ministerio Público. Dentro de estos programas se encuentran la atención legal gratuita que busca orientar a las víctimas durante todo el proceso penal, la atención médica que busca acompañar a la

víctima durante su proceso de recuperación y finalmente el apoyo psicológico, el mismo que busca brindarle a la víctima soporte para que está sepa sobrellevar la situación estresante del proceso, así como recuperar su autoestima, eliminando el sentimiento de culpa.

Franceschi (2017) en su tesis referenciada tuvo como objetivo general analizar la Ley N° 8720 con la finalidad de establecer si la aplicación de la ley en el proceso penal ha generado problemas. Para desarrollar el presente estudio empleó un análisis doctrinario y legal, además del estudio de la práctica jurídica. Las conclusiones determinaron que debido a la ola de delincuencia que se vive actualmente, existe ausencia de testigos y víctimas que confíen en este programa puesto que temen por su vida. A su vez, señaló que este programa fue creado con la finalidad de proteger a las víctimas y testigos, no se tomó en cuenta la existencia de dos penales, el juvenil y adulto, generando problemas en su aplicación.

Torres (2016) en su tesis referenciada como objetivo general determinar si la Fiscalía General del Estado cumple el rol de proteger a las víctimas, testigos y demás participantes en las diferentes etapas del proceso penal. El autor emplea el análisis de documentos respecto a la aplicación del sistema de víctimas y testigos a fin de conocer la utilidad de la instauración de este programa.

A nivel nacional, se encontraron los siguientes: Segura (2018) en su tesis referenciada tuvo como finalidad analizar el maltrato de género y sus consecuencias en la salud física y emocional. El tipo de investigación empleada fue descriptivo-explicativo-analítico. Mientras que las técnicas estuvieron conformadas por el análisis documental y la encuesta, cuyo instrumento fue un cuestionario, aplicado a operadores del derecho como magistrados, abogados, fiscales a fin de recabar información relevante al objeto de estudio. La autora concluye delimitando que la violencia contra la mujer se perpetra debido a que no existe una estructura eficiente que plantee su marco teórico y así determinar un tratamiento eficiente; afectando gravemente la salud emocional y físicas de la mujer.

A nivel local, resaltan: Veliz (2020) en su tesis referenciada tuvo como finalidad analizar los factores del CEM influyen en la violencia contra las féminas. La investigación fue de enfoque cuantitativo, empleando el cuestionario como

instrumento, aplicado a 56 mujeres del distrito de Trujillo. Finalmente, se determinó que los factores del CEM sí influyen y cumplen un rol importante en prevenir la violencia contra las féminas.

Agreda (2017) en su tesis referenciada tuvo como objetivo principal analizar la repercusión del Programa en el derecho a la integridad de los usuarios, toda vez el Estado posee la responsabilidad de resguardar y reparar el daño ocasionado a través de sus instituciones. Las conclusiones determinaron que el programa está orientado a proteger los derechos de aquellas que son parte del proceso penal, la asistencia que brinda dicho programa son de índole legal, social y psicológica; además del derecho a la integridad como derecho fundamental, cuya protección es relevante ya que se encuentra relacionado a otros derechos.

De igual manera, el estudio se sustenta en teorías, respecto a la dimensión de finalidad, la teoría de género según Brunet (2008) es una de las más importantes para entender la imagen de la mujer en la sociedad, porque refleja la continua obediencia de las mujeres hacia el hombre desde la antigüedad; suprimiendo todos sus intereses especiales y su rol en la sociedad. La subordinación femenina se debe al estatus patriarcal que aún existe en nuestra sociedad, y se refleja en la desigualdad existente entre los sexos, porque se establece un comportamiento "correcto, adecuado o ideal" de la mujer. El propósito de la teoría de género es explicar que la violencia contra la mujer empezó cuando las mujeres decidieron romper los estándares marcados por el estado patriarcal, tales como: convertirse en ama de casa; servir al marido; entre ellos. Representantes de esta teoría creen que para contribuir a la lucha por los derechos de las mujeres se debe eliminar el machismo, porque esto igualará las desigualdades que existen en el ámbito político y social, y evitará la violencia y el asesinato de las mujeres.

Por otro lado, también se ha creído conveniente desarrollar las bases teóricas, en relación a la dimensión protección, partiendo por el Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos, el mismo que se originó en el año 2006 como respuesta a los cambios radicales que se han venido implementando de manera progresiva y gradual con la incorporación del Nuevo Código Procesal Penal promulgado mediante Decreto Legislativo N° 957 en el año 2004, cuyo objetivo principal era obtener una justicia más célebre y eficaz, protegiendo los

derechos de todas las partes involucradas en el proceso, dentro de las que se encuentran la víctima.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2012) una de las características principales de la nueva norma adjetiva penal es la correcta delimitación de los actores involucrados en el proceso, ya que se permite diferenciar el rol de investigación ejecutado por la Policía Nacional y el Ministerio Público con el rol de juzgamiento ejecutado por el juez.

Además, la nueva norma adjetiva procesal penal tiene como finalidad promover y resguardar los derechos de los testigos y víctimas, implementando así el programa Nacional de asistencia de víctimas y testigos engendrado por el Ministerio Público a través de la Resolución de Fiscalía de la Nación N° 053-2008. Dicho programa según Camarena (2009) refleja el nuevo modelo penal acusatorio respecto al verdadero rol e importancia de las víctimas y testigos en el proceso.

Respecto a la dimensión difusión, desde la instauración del nuevo código procesal penal, el reglamento del programa de asistencia a víctimas y testigos ha traído consigo diversas modificaciones. En primera instancia se tiene el reglamento del programa aprobado mediante resolución de fiscalía 729 2006, con el objetivo de ejecutar e implementar medidas asistenciales para las víctimas y testigos intervinientes en un proceso penal, evitando principalmente la alteración de sus testimonios. Con esa finalidad es que se crearon diversos organismos de apoyo asistencial que le permitía a las víctimas obtener servicios sociales, psicológicos, legales y médicos.

En segunda instancia se encuentra reglamento modificado en el año 2008 y aprobado mediante, el mismo que establecía 20 artículos y 3 disposiciones finales, señalando que estos programas no sólo tienen como finalidad brindarle a la víctima asistencia legal, física, psicológica y médica sino que también se busca salvaguardar su integridad, para ello se establecieron las Unidades de Asistencia a Víctimas y Testigos, permitiendo que diversos especialistas les proporcionen a las víctimas una asistencia más eficaz. Finalmente, en el año 2008 se volvió a modificar el reglamento del programa, estableciendo los tipos de asistencia, así como las Unidades de Asistencia a víctimas y Testigos (Baique, 2017)

Entonces puede decirse que el Programa de Protección y Asistencia protege a las víctimas de violencia en todos sus niveles, fue creado teniendo como precedente la Ley N° 27378, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2001-JUS. Esta herramienta posee las distintas garantías que tienen las víctimas, especialmente al colaborador eficaz y al testigo protegido en los delitos de criminalidad organizada, cuyas medidas son otorgadas cuando existe peligro inminente y puede afectar el bienestar de la persona involucrada en el proceso judicial. La facultad de otorgar medidas de protección es facultada al representante del Ministerio Público u órgano jurisdiccional.

De la misma forma, Agreda (2017) señala que a través del Decreto Supremo N° 005-2003-JUS se instauró la Comisión de Alto Nivel con el objetivo de organizar y planificar el Nuevo Código Procesal Penal, toda vez que este cuerpo normativo trajo consigo una serie de tendencias, entre ellas garantizar los derechos del imputado, víctima y testigos, mediante la implementación del Programa aprobado por la Resolución N° 815-2007-MP-FN, con la finalidad de fortalecer la institución.

Además, acorde con el reglamento del programa la finalidad es coadyuvar la labor de los miembros del Ministerio Público, mediante la adopción de medidas legales, psicológicas y sociales en favor de las víctimas, evitando que sus declaraciones se vean afectadas por factores externos a ellos.

El programa es una respuesta específica al nuevo tratamiento penal acusatorio creado con el objetivo de coadyuvar la función del fiscal dentro de una investigación o en el juicio propiamente dicho, por ello debe decirse que la naturaleza del programa se basa en el rol protector hacia las víctimas, permitiéndole a las mismas una participación activa y colaborativa dentro del proceso penal. (Aliaga y Castrejón, 2017)

De igual forma, en relación a la dimensión proceso judicial, este programa de acuerdo con Jiménez (2018) otorga diversas asistencias a las víctimas, dentro de las que se encuentran: a) Asistencia legal: este tipo de asistencia se caracteriza por brindar asesoramiento jurídico durante el desarrollo del procedimiento jurídico, con el objetivo de facilitar y orientar su permanencia en el mismo. Este tipo de apoyo debe ser gratuito, en la misma lengua y buscando resarcir el daño causado a través

de una sanción pecuniaria, b) Asistencia psicológica: este tipo de asistencia busca otorgar a la víctima apoyo psicológico, toda vez que éste tiene derecho a ser informado de las actuaciones que efectúen los operadores del derecho, además de ser escuchado antes de tomar alguna decisión que involucre su estadia en el proceso. Tiene derecho a obtener un tratamiento digno, respetuoso y a impugnar actos decisorios que dimanen de las autoridades. Este tipo de asistencia es otorgada debido a la crisis emocional que tiene que pasar la víctima y c) Asistencia social: este tipo de asistencia busca conocer el nivel económico y social de las víctimas, ello es necesario para delimitar el tipo y forma de apoyo que necesitan y el tiempo estimado.

Para que una víctima sea beneficiaria del procedimiento de asistencia, deberá ser solicitado de parte y oficio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Reglamento. El Fiscal a cargo también puede solicitar dicha asistencia a través de un formato de solicitud y remitido a la Unidad correspondiente, iniciando con el procedimiento de una Carpeta de asistencia, la misma que se encontrará integrada por los formatos incorporados por el Ministerio Público. El inicio del programa se da a solicitud del fiscal encargado de la investigación del proceso penal, dicha solicitud busca brindar a los testigos o víctimas la asistencia necesaria ante un peligro inminente. Luego de ello el fiscal debe registrar la información pertinente en la solicitud de asistencia emitida por el programa, dicho formato deberá contar con la firma del fiscal para luego ser dirigido a la Unidad de Víctima y Testigos, la misma que al obtener la información dará inicio al procedimiento del programa, brindándole a la víctima la asistencia necesaria.

La asistencia que se les proporciona a las víctimas es registrada en un informe multidisciplinario remitido al despacho fiscal que solicitó el apoyo del programa, dicho informe contendrá la asistencia otorgada a la víctima, así como las recomendaciones para cada caso en concreto.

La segunda etapa para analizar la incorporación de la víctima en el programa es la evaluación de riesgo, debido a que en esta se analiza el nivel de vulnerabilidad al que se encuentra expuesta la víctima, analizando principalmente los siguientes supuestos: a) la relación entre la víctima y los factores de riesgo, b) se comprueba el estado de vulnerabilidad de la víctima, c) se cuenta con el consentimiento de la

víctima para adherirse al programa, d) existen actos nocivos que perturban o intimidan a la víctima. Todos estos supuestos permiten delimitar el grado de vulnerabilidad al que se encuentra expuesta la víctima. De igual manera, se evalúa la condición de la víctima, la naturaleza delictiva y el riesgo existente (Agreda, 2017)

Además, el programa también establece la imposición de medidas de protección hacia las víctimas, las mismas que resultan ser útiles pues le proporcionan a quien la recibe una sensación de seguridad durante todo el proceso, por ello dichas medidas deben ser prudentes, idóneas y oportunas para cada caso en concreto. Estas medidas se rigen bajo el principio de proporcionalidad ya que debe existir una vinculación proporcional entre el peligro y el estado de vulnerabilidad de la víctima, así como el principio de protección ya que se consideran la base para proteger la libertad, integridad física y seguridad de los intervinientes en el proceso (Mozo, 2012)

Respecto a las mujeres víctimas de violencia física, debe mencionarse que de acuerdo con la norma adjetiva procesal penal se considera víctima a aquella persona que resulte directamente afectada por la comisión de un delito, además de acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2012) víctima es toda persona física o jurídica, grupo o comunidad que se vea directamente afectado o lesionado por actos delictivos y sus consecuencias. De igual manera, Vásquez (1994) menciona que la víctima debe entenderse como aquella persona que sufrió daños o perjuicios como resultado de un acto delictivo, es decir, el propietario de los bienes o derechos e intereses legítimos afectados por el comportamiento criminal.

La violencia contra la mujer es en esencia una vulneración a los derechos humanos y se caracteriza por un alto grado de omnipresencia sistémica. Además, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, este es un problema que afecta a todas las sociedades a nivel mundial. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006) Ceballos (2015) por su lado define la violencia contra las mujeres como acciones u omisiones ejercidas por los varones contra las féminas de manera directa y predeterminada utilizando la coacción, fuerza o agresiones verbales para tal fin. Ejemplos de estos ataques son empujones, uso de términos despectivos, amenazas, burlas, acoso e insultos.

Además, cabe mencionar que de acuerdo con Peña (2019) la violencia cuenta con un ciclo que se divide en diversas fases, dentro de las que se encuentran: fase de manipulación, donde el valor como muestra de afecto, dice: usa esto, quédate conmigo, no hagas eso, mejor sal conmigo, mostrándote como un protector; como segunda fase se encuentra la acumulación de tensión, en esa fase el hombre muestra su verdadera personalidad, ya que cualquier movimiento u acción que realice la fémina le desagrade, causando sorpresa en ella, quien intenta darle una solución al conflicto, hecho que genera mayor malestar en el varón. En esta fase, la mujer opta por un rol sumiso con la finalidad de no incomodar a su pareja, se limita a brindar opiniones a menos que él las solicite. Si las mujeres se quejan por el trato, él lo niega todo y la culpa se vuelve hacia ella, la desigualdad que establecen los hombres a lo largo de la relación se utiliza para silenciar a las mujeres. Los varones intentan convencer a las mujeres que ellos poseen la razón, generando en ellas dudas de hasta su propia percepción, sintiéndose culpables por lo sucedido, lo que fortalecerá aún más el comportamiento de esta persona.

Como tercera fase se encuentra la exposición de violencia, en la cual los varones finalmente explotan, perdiendo el control, castiga a su pareja con mucha severidad, tanto verbal como físicamente. El varón empieza a insultar, golpear, destruir cosas, amenazar con causar daño a ella o a sus hijos, así como también a ultrajarla. La mujer que originalmente sólo quería salvar sus sentimientos ahora parece impotente, la desigualdad establecida en toda la relación la ha paralizado, por ello, no acciona, sólo sede; como cuarta fase se encuentra la luna de miel, donde el agresor se muestra arrepentido por su conducta, prometiendo a la víctima mejorar su comportamiento, ser una mejor persona, eliminar todas las actitudes violentas que ha tenido, volviéndose un hombre amoroso, encantador, bondadoso. Ante esta situación la mujer se siente extasiada, tiene poder y a un hombre que la ama. Finalmente, se encuentra la fase de escala a violencia de género y se visualiza cuando el varón obtiene el perdón de su víctima, este vuelve a sentirse seguro de la relación pues ha recuperado a la mujer y ya no tiene necesidad de seguir optando por un rol sumiso que nunca le correspondió, iniciando nuevamente los tratos irritables, los abusos y los golpes, la mujer pierde el control total, siendo dominada

un complemento por el hombre, quien decide cuándo inicia y cuando acaba la fase de luna de miel.

Por otro lado, la Ley N° 30364 establece cuatro tipos de violencia: física, psicológica, sexual y económica, sin embargo, en el presente estudio sólo analizaremos la violencia física, por ser objeto de estudio, la misma que genera daños físicos en la persona. El agresor perpetra actos de violencia no solo con el objeto de hacer daño, sino también con demostrar superioridad ante la víctima, a través de golpes. Esta clase de violencia tiene diversos niveles, pues puede iniciar con un simple jaloneo hasta llegar a patadas, puñetazos y ahorcamiento, generando lesiones graves y que resulten perjudiciales para su salud. El maltrato físico se caracteriza por conductas que pueden ser ejercidas de forma directa o indirecta, ocasionando daños materiales a la salud y vida de la víctima, a su vez esta conducta es dolosa, toda vez que se tiene la intención de causar daño a la persona, pues es el fin inmediato. (Mera, 2019)

De la misma forma, Quispe y Gutiérrez (2018) mencionan que la violencia física se manifiesta a través de bofetadas, estrangulación, puñetazos, patadas, además de existir mecanismos que coadyuvan a este tipo de maltrato, como por ejemplo latigazo, palos, uso de fuego y ácidos que ocasionan grave dolor en la víctima.

Las agresiones y moretones presentados por víctimas de violencia física se originan a partir de patadas, palizas que causan lesiones, las mismas que generalmente se centran en el tronco, cuello y cabeza. Como resultado, se produce sangrado, infecciones externas e internas, fracturas, destrucción o pérdida de sensibilidad (audición o visión) e integridad corporal (dientes rotos, depilación). Si el golpe es en la cabeza, pueden provocar una conmoción cerebral, coágulos de sangre, náuseas, mareos, desmayos, amnesia, pérdida de sangre en la nariz o en los oídos (Galeano, 2005)

De igual manera, la Organización Mundial de la Salud, señala que la violencia contra la mujer es un problema que afecta la salud general de los pobladores, ya que repercute de manera directa en el desarrollo económico y

social, por ello según Canales (2011) este problema debe encontrarse como primer ítem en la agenda pública de los Estados.

La víctima, además, cuenta con una serie de derechos reconocidos a nivel internacional y nacional, dentro de los que se encuentran: Derecho a conocer la verdad, este derecho es inherente de las víctimas y a la sociedad en sus conjuntos debido a que se a través de él se busca exponer la realidad de la vulneración de una serie de derechos. Si bien no existe un ordenamiento jurídico claro para este derecho, la definición más próxima se encuentra estipulada en el artículo 24, párrafo 2, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, donde se establece de manera textual que las víctimas tienen el derecho de conocer la verdad sobre la coyuntura en la que se suscitó el hecho ilícito. De igual manera, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoce la trascendencia de acatar y defender el derecho a conocer la verdad pues este representa un límite a la impunidad y promueve los derechos humanos.

El reconocimiento del derecho a la verdad es uno de los logros más importantes a nivel internacional, este derecho implica el derecho a conocer la verdad sobre la infracción, la cual se proyecta a las personas y colectivos. La doble dimensión quiere decir, el reconocimiento de la verdad individual como principio que le compete a la víctima y familia, y la segunda dimensión está referida a la sociedad en conjunto. En este sentido, se puede decir que el derecho a conocer la verdad significa el derecho a solicitar y recibir información y datos sobre las circunstancias y motivos del hecho, la identidad del perpetrador y el desenlace de la víctima porque el Estado está obligado a garantizar justicia y reparar el daño causado.

El derecho de acceso a la justicia fue reconocido en una serie de textos normativos internacionales, ejemplo de ello es la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, cuyo instrumento no sólo reconoce las obligaciones del Estado, sino que también reconoce el derecho de las personas a acceder a la justicia, incluido el derecho a obtener recursos adecuados para proteger sus derechos, así como el acceso al derecho a la justicia ante los tribunales. El reconocimiento del derecho al acceso a la justicia cede al Estado obligaciones,

entre ellas investigar las afectaciones, perseguir a sus autores y determinar la sanción penal. Asimismo, es entendido como la posibilidad que tiene toda persona de asistir al sistema de justicia para la resolución de conflictos y restitución de los derechos protegidos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que este derecho es uno de los pilares básicos en un Estado de Derecho, correspondiente a una sociedad democrática. Jurisprudencialmente se reconoce que las instituciones deben cumplir con una serie de obligaciones, necesarias para que la ciudadanía pueda acceder a la justicia. Dichas responsabilidades se pueden dividir en dos tipos, no hacer y hacer, el primero implica no obstaculizar la asistencia judicial y el segundo implica implementar disposiciones necesarias para confirmar la satisfacción de los derechos conexos. Este derecho se refleja en las garantías de carácter procedimental que les favorecen a las víctimas, entre ellas acceder al expediente, otorgar pruebas al proceso, impugnar decisiones de las autoridades jurisdiccionales.

El derecho a la reparación, reconocido como un principio general del derecho de acuerdo a las investigaciones ejecutadas por la comisión de derecho internacional de Naciones Unidas expone que el estado tiene la responsabilidad de resarcir el daño causado como resultado de la comisión de una conducta ilícita o aquella que contraviene la ley. Dentro de ese concepto se establece una serie de formas de represión entre ellas la indemnización rehabilitación restitución y satisfacción de garantías.

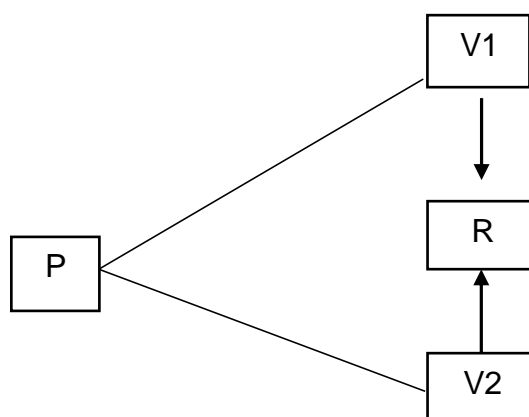
Asimismo, este derecho fue parte del proyecto de principios y directrices básicos relacionados a la reparación de violaciones flagrantes de derechos humanos, el cual fue instaurado con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la reparación de las víctimas de afectaciones a los derechos humanos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación ejecutado fue básica correlacional toda vez que se tenía como objetivo delimitar el nexo existente entre las variables, es decir, se buscaba establecer la relación entre el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos con la violencia física. De igual manera, el enfoque empleado fue cuantitativo toda vez que para la obtención de información se ejecutó la técnica del cuestionario

El diseño empleado fue no experimental transversal, toda vez que ambas variables fueron estudiadas en su hábitat natural sin que exista intervención de parte del investigador, además fue transversal ya que el estudio se ejecutó en un período determinado (Hernández, 2017)



DONDE:

PM: Población muestral

V1: Primera variable

V2: Segunda variable

R: Relación de causalidad entre variables.

3.2. Variables y operacionalización

Las variables materia de análisis son:

Variable 1: Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos

El Programa de Protección y Asistencia protege a las víctimas de violencia contra la mujer en todos sus niveles, fue creado teniendo como precedente la Ley

N° 27378, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2001-JUS. Esta herramienta posee las distintas garantías que tienen las víctimas, especialmente el testigo protegido y el colaborador eficaz en los delitos de criminalidad organizada, cuyas medidas son otorgadas cuando existe peligro inminente y puede afectar el bienestar de la persona involucrada en el proceso judicial. La facultad de otorgar medidas de protección es facultada al representante del Ministerio Público u órgano jurisdiccional.

Variable 2: Las mujeres víctimas de violencia física.

La violencia física se manifiesta a través de bofetadas, estrangulación, puñetazos, patadas, además de existir mecanismos que coadyuvan a este tipo de maltrato, como por ejemplo latigazo, palos, uso de fuego y ácidos que ocasionan grave dolor en la víctima (Quispe y Gutiérrez, 2018)

La matriz de operacionalización de variables se encuentra establecida en el Anexo N° 2.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

Población: Es el conjunto de individuos que poseen las mismas características necesarias para llevar a cabo el presente estudio. De igual manera cabe precisar que la población no solo está conformada por seres humanos, sino que también puede estar constituida por objetos, expedientes, animales, entre otros (Arias, Villasis y Miranda, 2016) En el presente estudio la población estuvo conformada por 150 abogados litigantes que ejercen su función durante el año 2021 y que cuenten con los siguientes criterios de selección:

- Se consideró solo a abogados litigantes de Trujillo.
- Se consideró solo a abogados litigantes que cuenten con maestría en derecho penal.
- Se consideró solo a abogados litigantes cuya experiencia laboral superé los 5 años.

Muestra: Se consideró a 49 abogados, cantidad que fue obtenida mediante la fórmula del tamaño de muestra para estimar la proporción poblacional en poblaciones finitas, debido a que, se conoce el número de la población, la misma

que fue obtenida de la base de datos del Colegio de Abogados de La Libertad.

$$N = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

$$N = \frac{150 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.05 \cdot 0.95}{0.05^2 \cdot (150-1) + (1.96)^2 \cdot 0.05 \cdot 0.95}$$

$$N = \frac{27.4}{0.37 + 0.18}$$

$$N = \frac{27}{0.55}$$

$$N = 49$$

Muestreo: Es el procedimiento a través del cual se delimita el número de la muestra, existen diversos tipos. En el presente estudio se empleó el muestreo no probabilístico por conveniencia debido a que este método según Hernández (2019) se basa en la selección de un grupo o subgrupo que cuente con las características y los criterios de inclusión establecidos por el investigador para acceder de manera más fácil a la información.

Unidad de análisis: La unidad de análisis estuvo compuesta por 49 abogados litigantes que ejercen su función durante el año 2021.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente estudio se empleó la técnica de la encuesta, la misma que es utilizada en diversas investigaciones pues permite la obtención y elaboración de datos de una manera celer y eficaz, asimismo, esta técnica debido a la valoración numérica tiene un margen de error mínimo generando así que la información obtenida sea idónea y permita responder de manera directa al problema materia de análisis (Casas, Repullo y Donado, 2003) La encuesta en la presente investigación cuenta con una escala de medición likert cuyos valores fluctúan entre 1 y 5 permitiendo así obtener información veraz y pertinente.

El instrumento empleado fue el cuestionario, el mismo que fue aplicado a la población objeto de estudio, este cuestionario se basó en un documento que contaba con una serie de preguntas relacionadas con las variables y los objetivos, asimismo las preguntas fueron redactadas de manera secuenciada, organizada y coherente; asimismo, cada variable cuenta con un cuestionario de cinco preguntas.

Validez de instrumentos

Relacionado con delimitar el valor del instrumento empleado se ejecutó un juicio de expertos, contando así con 2 especialistas en derecho penal y procesal penal: Mg. Valderrama Carlín Arley y Mg. Atoche Coronado Raul y 1 especialista en metodología, Mg. Aldave Herrera Rafael. Obteniendo como resultado, que el instrumento resulto aplicable.

Confiabilidad de instrumentos

De igual manera, para medir la fiabilidad del instrumento se empleó el programa SPSS V24, obteniendo un resultado de ,834 para el programa y ,837 para la variable de violencia física cuyo nivel represente una fiabilidad buena, aceptable.

3.5. Procedimientos

Para ejecutar la presente investigación se partió de la realidad en la que se desenvuelven las variables objeto de estudio, analizando su entorno natural a fin de poder establecer la realidad problemática de la cual se desprende la presente investigación, luego de ello se estableció la pregunta de investigación, así como los objetivos y justificación. De igual manera después de un exhaustivo análisis bibliográfico se redactó el marco teórico, el mismo que se encuentra íntimamente relacionado con las variables analizadas. Por otro lado, se estructuró la metodología empleada señalando el tipo, diseño, población y técnicas de investigación de las cuales se desprenden los instrumentos, el mismo que fue aplicado a la muestra obtenida mediante la aplicación de la fórmula poblaciones finitas. Los datos obtenidos fueron procesados y analizados mediante el programa excel a Spss v 24, asimismo fueron representados en tablas para su futura

interpretación. Dichos resultados fueron contrastados y consignados en la discusión, finalmente se establecieron las discusiones y recomendaciones.

3.6. Método de análisis de datos

Los métodos empleados en la presente investigación, fueron los siguientes:

Estadística descriptiva: Este método fue ejecutado a través del programa Excel, en el cual se estableció la data obtenida de la aplicación de los instrumentos, la misma que sirvió para establecer tablas y gráficos que permitan su correcta interpretación.

Estadística inferencial: Este método fue realizado para contrastar las hipótesis de correlación, se utilizó la prueba de correlación de Rho de Spearman, previa evaluación del análisis de normalidad de los datos, asumiendo un nivel de significancia estadística para la correlación del 5%, es decir $p < 0.05$.

3.7. Aspectos éticos

En la presente investigación en los aspectos éticos estuvieron reflejados en el respeto hacia los autores que constituyeron el marco teórico ya que cada uno de ellos ha sido correctamente citado y referenciado, además se reflejen el respeto hacia las respuestas obtenidas mediante la aplicación del cuestionario, las mismas que fueron consignadas sin que exista manipulación alguna. Finalmente se respetaron todos los lineamientos establecidos por la universidad, así como las normas APA aprobadas por la casa de estudios.

IV. RESULTADOS

4.1. Estadística descriptiva

Los resultados establecidos en el presente capítulo fueron planteados en base a las hipótesis y a los objetivos de investigación, para ello, se empleó un cuestionario compuesto por 10 preguntas; dicho instrumento, estableció cinco alternativas de resultados, que fueron las siguientes: Totalmente de acuerdo (5), De acuerdo (4), Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3), En desacuerdo (2), y, Totalmente en desacuerdo (1).

En relación al objetivo establecer si existe relación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 1:

Asistencia social, psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia física.



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: Del gráfico N° 1 se puede inferir que un 10% se encuentra totalmente de acuerdo respecto a que el programa de protección y asistencia a víctimas y testigos cumplen con brindar asistencia social, psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia, de igual manera ocurre con un 37% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 4% no se encuentra ni

de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 49% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura, finalmente un 10% se encuentra totalmente en desacuerdo con lo señalado.

Figura 2:

Eficiencia de la protección que brinda el programa



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: Del gráfico N° 2 se puede inferir que un 29% se encuentra totalmente de acuerdo respecto a que la protección que brinda el programa de protección y asistencia a víctimas y testigos es eficiente, de igual manera ocurre con un 2% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 8% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 49% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura, finalmente un 12% se encuentra totalmente en desacuerdo con lo señalado.

Figura 3:

Cumplimiento del manual del programa



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: Del gráfico N° 3 se puede inferir que un 25% se encuentra totalmente de acuerdo respecto a si se cumple eficazmente con el manual del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos, de igual manera ocurre con un 20% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 6% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 31% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura, finalmente un 18% se encuentra totalmente en desacuerdo con lo señalado.

Figura 4:

Estudio del desempeño del programa



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: Del gráfico N° 4 se puede inferir que un 37% se encuentra totalmente de acuerdo respecto a si se debería realizar un estudio exhaustivo en relación al desempeño del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos, de igual manera ocurre con un 41% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, a diferencia de un 22% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura.

En relación al objetivo delimitar si existe relación entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física, se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 5:

Capacitación a los funcionarios y personal del programa



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: De la figura N° 5 se puede inferir que un 25% se encuentra totalmente de acuerdo respecto a si se debería capacitar a los funcionarios y personal administrativo que labora en el programa de protección y asistencia para víctimas y testigos, de igual manera ocurre con un 20% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 10% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 45% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura.

Figura 6:

Apoyo del programa a la mujer víctima de violencia física



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: De la figura N° 6 se puede inferir que un 22% se encuentra totalmente de acuerdo respecto a si durante todo el proceso judicial de violencia la mujer obtuvo apoyo del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos, de igual manera ocurre con un 38% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 32% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 8% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura.

Figura 7:

Derivación de la mujer víctima de violencia al programa



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: De la figura N° 7 se puede inferir que un 25% se encuentra totalmente de acuerdo respecto a si durante el proceso judicial de violencia la mujer fue derivada al programa de protección y asistencia a víctimas y testigos, de igual manera ocurre con un 20% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 10% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 45% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura.

Figura 8:

Información del programa a las mujeres víctimas de violencia



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: De la figura N° 8 se puede inferir que un 16% se encuentra totalmente de acuerdo respecto a si durante el proceso de violencia se le informa la mujer acerca del programa de unidad de víctimas y testigos, de igual manera ocurre con un 25% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 12% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 35% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura, finalmente un 12% se encuentra totalmente en desacuerdo con lo señalado.

En relación al objetivo establecer si existe relación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 9:

Desconocimiento del programa de atención y asistencia



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: De la figura N° 9 se puede inferir que un 45% se encuentra totalmente de acuerdo con que las mujeres víctimas de violencia en su gran mayoría desconocen del programa de asistencia a las víctimas y testigos, de igual manera ocurre con un 25% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 8% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 20% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura, finalmente un 2% se encuentra totalmente en desacuerdo con lo señalado.

Figura 10:

Fortalecimiento del programa en beneficio de las mujeres víctimas de violencia física



Nota. Data obtenida d la aplicación del cuestionario

Interpretación: De la figura N° 9 se puede inferir que un 43% se encuentra totalmente de acuerdo con qué el fortalecimiento del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos beneficia a las mujeres víctimas de violencia física, de igual manera ocurre con un 21% que se encuentra de acuerdo con lo señalado anteriormente, no obstante, un 12% no se encuentra ni de acuerdo, ni en desacuerdo, a diferencia de un 6% que se encuentra en desacuerdo con dicha postura, finalmente un 18% se encuentra totalmente en desacuerdo con lo señalado.

4.2. Estadística inferencial

4.2.1. Prueba de hipótesis general:

Hi: El programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona de manera directa con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021

Ho: No existe relación entre el programa de atención y asistencia a víctimas con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021

Tabla 1: *Correlación entre el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y mujeres víctimas de violencia física.*

			Correlaciones	
			PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA
Rho de Spearman	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA	Coefficiente de correlación	1,000	,823**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA	Coefficiente de correlación	,823**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario y procesados en el SPSS.

Interpretación: De la tabla N° 1 se puede evidenciar que si existe una relación significativa y directa entre el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, ya que se obtuvo una correlación de Spearman de ,823** con una significancia bilateral de ,000. Esta cifra de acuerdo a la escala valorativa de la prueba Rho Spearman se encuentra en un nivel fuerte y perfecto debido a que, los valores fluctúan entre 0,76 y 1,00. En consecuencia, se aprueba la prueba la hipótesis general.

4.2.2. Prueba de hipótesis específica

Hi: Existe una relación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física

Ho: No existe una relación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física

Tabla 2: *Correlación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física*

		Correlaciones		
			SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA
Rho de Spearman	SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA	Coeficiente de correlación	1,000	,564**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	49	49
	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA	Coeficiente de correlación	,564**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	49	49

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario y procesados en el SPSS.

Interpretación: De la tabla N° 2 se puede evidenciar que si existe una relación significativa y directa entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, ya que se obtuvo una correlación de Spearman de ,564** con una significancia bilateral de ,001. Esta cifra de acuerdo a la escala valorativa de la prueba Rho Spearman se encuentra en un nivel moderado y fuerte debido a que, los valores fluctúan entre 0,51 y 0,75. En consecuencia, se aprueba la prueba la hipótesis específica N° 1.

Hi: Existe una relación entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física.

Ho: No existe una relación entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física.

Tabla 3: Correlación entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física.

Correlaciones

			REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA
Rho de Spearman	REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	Coefficiente de correlación	1,000	,597**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA	Coefficiente de correlación	,597**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario y procesados en el SPSS.

Interpretación: De la tabla N° 3 se puede evidenciar que si existe una relación significativa y directa entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física, ya que se obtuvo una correlación de Spearman de ,597** con una significancia bilateral de ,000. Esta cifra de acuerdo a la escala valorativa de la prueba Rho Spearman se encuentra en un nivel moderado y fuerte debido a que, los valores fluctúan entre 0,51 y 0,75. En consecuencia, se aprueba la prueba la hipótesis específica N° 2.

Hi: Existe una relación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física.

Ho: No existe una relación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física.

Tabla 4: *Correlación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física.*

		Correlaciones	
		FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA
Rho de Spearman	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,638**
		N	49
	MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA	Coeficiente de correlación	,638**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	49

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario y procesados en el SPSS.

Interpretación: De la tabla N° 4 se puede evidenciar que si existe una relación significativa y directa entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, ya que se obtuvo una correlación de Spearman de ,638** con una significancia bilateral de ,000. Esta cifra de acuerdo a la escala valorativa de la prueba Rho Spearman se encuentra en un nivel moderado y fuerte debido a que, los valores fluctúan entre 0,51 y 0,75. En consecuencia, se aprueba la prueba la hipótesis específica N° 3.

V. DISCUSIÓN

El programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona de manera directa con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo, 2021, ya que se obtuvo una correlación de Spearman de ,823**. Ello se corrobora con Crisis Hotline (2018) quien en su artículo manifiesta que ante el problema de violencia, el país americano otorga a las víctimas de violencia es el programa vivienda de transición o temporal, cuya finalidad es brindarles a las víctimas un refugio, asesoría psicológica y legal durante el desarrollo del proceso penal. Las mujeres víctimas pueden acceder a este programa siempre y cuando se sometan a una evaluación previa que determine el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran ya que son tantos los casos que no todas pueden acceder. Además, el autor menciona que la intervención de este programa también abarca la capacitación educacional o laboral. Se concuerda totalmente con los resultados y los antecedentes ya que se considera que existe una relación directa entre el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos con las mujeres víctimas de violencia física, debido a que, este programa tiene como finalidad promover y resguardar los derechos de los testigos y víctimas.

En relación al objetivo específico N° 1, el cual fue establecer en qué medida los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos beneficia a las mujeres víctimas de violencia física; se pudo de determinar que la mayoría de encuestados considera que el programa de protección y asistencia a víctimas y testigos no cumple con brindar asistencia social, psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia, de igual manera, consideran que las medidas dictaminadas por dicho programa no son eficientes pues, no se cumple con el manual del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos, denotando así, un desempeño poco eficiente, razón por la cual señalan que se debería realizar un estudio exhaustivo en relación al desempeño del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos. De igual manera, se determinó que existe una relación significativa y directa entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, ya que se obtuvo una correlación de Spearman de ,564**. Ello se corrobora con Agreda (2017) quien en su tesis manifiesta que el Programa de Protección y Asistencia a

Víctimas y Testigos está orientado a proteger los derechos de las personas que se encuentren inmersas en el proceso penal, la asistencia que brinda dicho programa son de índole legal, social y psicológica; además del derecho a la integridad como derecho fundamental, cuya protección es relevante ya que se encuentra relacionado a otros derechos. De igual manera, se corrobora con la teoría de género, la misma que según Brunet (2008) es una de las más importantes para entender la imagen de la mujer en la sociedad, porque refleja la continua obediencia de las mujeres hacia el hombre desde la antigüedad; suprimiendo todos sus intereses especiales y su rol en la sociedad. La subordinación femenina se debe al estatus patriarcal que aún existe en nuestra sociedad, y se refleja en la desigualdad existente entre los sexos, porque se establece un comportamiento "correcto, adecuado o ideal" de la mujer. El propósito de la teoría de género es explicar que la violencia contra la mujer empezó cuando las mujeres decidieron romper los estándares marcados por el estado patriarcal, tales como: convertirse en ama de casa; servir al marido; entre ellos. Se concuerda totalmente con los expertos, los antecedentes y la teoría debido a que, se ha determinado que los servicios que otorga el programa no benefician a las mujeres víctimas de violencia, toda vez, que no se cuenta con los parámetros adecuados para su difusión y correcto desenvolvimiento.

En relación al objetivo específico N° 2, el cual fue delimitar en qué medida los representantes del Ministerio Público derivan a las mujeres víctimas de violencia al programa de atención y asistencia a víctimas y testigos; se pudo determinar que la mayoría de encuestados considera que se debería capacitar a los funcionarios y personal administrativo que labora en dicho programa, pues, durante todo el proceso judicial de violencia la mujer no obtuvo apoyo psicológico ni legal necesario para afrontar la situación, ello se debe a que los representantes del Ministerio Público no derivan a las mujeres víctimas de violencia al programa de protección y asistencia, así como la poca difusión de este, pues, durante el proceso de violencia no se le informa la mujer acerca del programa de unidad de víctimas y testigos. De igual manera, se evidenció que si existe una relación significativa y directa entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física, ya que se obtuvo una correlación de Spearman de

,597**. Ello se corrobora con lo manifestado por Torres (2020) quien en su tesis sostiene que dentro de los principales problemas para la protección de la violencia contra la mujer es el poco compromiso de los agentes estatales, razón por la cual se requiere de una capacitación de los funcionarios a fin de otorgar un servicio efectivo a las víctimas. A su vez, este servicio debe encontrarse relacionado por las ONG, puesto que brindarían asistencia al programa beneficiando a las víctimas. Se concuerda totalmente, con lo manifestado por los expertos y los antecedentes debido a que de la práctica jurídica se ha podido delimitar que los representantes del Ministerio Público no derivan a las mujeres víctimas de violencia al programa de asistencia y protección, denotando así, el poco compromiso para contrarrestar la violencia contra la mujer.

En relación al objetivo específico N° 3, el cual fue establecer en qué medida el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos beneficiará a las mujeres víctimas de violencia física; se pudo determinar que la mayoría de encuestados considera que las mujeres víctimas de violencia en su gran mayoría desconocen del programa de asistencia a las víctimas y testigos, por ello el fortalecimiento del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos beneficia a las mujeres víctimas de violencia física, de igual manera, se evidenció que existe relación directa y significativa entre el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física, ya que se obtuvo una correlación de Spearman de ,638**. Ello se corrobora con lo manifestado por Vermont (2019) quien en su artículo sostiene que la implementación de programas contrarresta en mayor medida la violencia contra las mujeres, señalando además que, el primer centro de servicios para ayudar a las mujeres que padecen de violencia, este centro ofrece refugio, apoyo legal, psicológico, reubica a la víctima para evitar que sigan padeciendo violencia, atención médica, apoyo financiero, centros laborales y apoyo educativo para que las mujeres puedan aprender un oficio y desempeñarse en la sociedad sin la necesidad de una relación dependiente. Se concuerda totalmente, con lo manifestado por los expertos y los antecedentes ya que se considera que el fortalecimiento del mencionado programa permitiría contrarrestar la violencia contra las mujeres.

VI. CONCLUSIONES

Primera: En relación al objetivo general se llegó a la conclusión que existe una relación significativa entre el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física en Trujillo, 2021 ($r = ,823^{**}$ y $\text{sig} = ,000$)

Segunda: En relación al objetivo específico N° 1 se llegó a la conclusión que existe una relación significativa entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física ($r = ,564^{**}$ y $\text{sig} = ,001$)

Tercera: En relación al objetivo específico N° 2 se llegó a la conclusión que existe una relación significativa entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física ($r = ,597^{**}$ y $\text{sig} = ,000$)

Cuarta: En relación al objetivo específico N° 3 se llegó a la conclusión que existe una relación significativa entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física. ($r = ,638^{**}$ y $\text{sig} = ,000$)

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Al Estado peruano ejecutar acciones destinadas a capacitar a los operadores de justicia a través de los colegios profesionales, casas de estudio y universidades sobre el programa de atención y asistencia con la finalidad de optimizar su aplicación.

Segunda: Al Ministerio Público potenciar los servicios que brinda el programa de protección y asistencia a fin de convertirlo en un mecanismo idóneo que permita contrarrestar la ola de violencia que día a día padecen las féminas.

Tercera: Al Estado implementar un órgano de control que visualice la correcta derivación de las mujeres víctima de violencia hacia el programa, con la finalidad de que los fiscales velen por la integridad de las féminas buscando contrarrestar los índices de violencia.

Cuarta: Al Estado fortalecer el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos a nivel nacional, promoviendo diversas campañas y programas educativos que permitan el correcto desenvolvimiento del mismo.

REFERENCIAS

- Agreda, J. M. (2017). *Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y el derecho a la integridad de sus usuarios* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte] <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/12370/Agreda%20Rodriguez%20Jhonatan%20Milton.pdf?sequence=3>
- Agreda, J. M. (2017). *Programa de protección y asistencia a víctimas y testigos y el derecho a la integridad de los usuarios* [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte] <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/12370>
- Aliaga, E. C., Castrejón, A. E. (2017). *Diagnóstico en cumplimiento del reglamento de la UDAVIT en el delito de violación sexual en menores de 14 años, en el distrito fiscal de Cajamarca, 2015 - 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo] <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/748/TESES%20FINALES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, J., Villasís, M., y Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *RAM*, 63(2). 201-206.
- Avendaño, L. (2016). *Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses – Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia*. Ministerio Público. https://portal.mpf.n.gob.pe/descargas/Guia_04.pdf
- Baique, B. L. (2017). *El programa de asistencia a víctimas y testigos y su aplicación en la investigación del delito, en el distrito judicial de Lambayeque* [Tesis de grado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7392/BC-163%20BAIQUE%20SANCHEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Brunet, I. (2008). *La perspectiva de género*. Redalyc <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322127619001.pdf>

- Camarena, A. (2009). *Derechos que tienen la víctima y su justo trato dentro del proceso penal*. Monografías. <http://www.monografias.com/trabajos69/derechos-victima-trato-procesopenal/derechos-victima-trato-proceso-penal.shtml>
- Canales, Y. (2011). *Manual de Derecho de Familia*. Jurista
- Casas, J., Repullo, JR., y Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos, *ELSEVIER*, 31(8). 27-38.
- Ceballos, E. (2001). *La Violencia Domestica Análisis Sociologico Dogmatico y Derecho Comparado*. Comares.
- Ceballos, E. (2005). *La Violencia Domestica Analisis Sociologico Dogmatico y Derecho Comparado*. Comares.
- Crisis Hotline (2018). *Housing Assistance Program for Victims of Domestic and Sexual Violence. East Los Angeles, Wome's Center, Where Your Silence is Heard*. Crisis Hotline. https://www.elawc.org/housing_assistance_program
- Defensoría del Pueblo (2012). *Cartilla de Difusión: Los derechos de la víctima en el nuevo código procesal penal Promoviendo una justicia penal democrática*. Razzeto
- Franceschi, A. M. (2017). *Problemas y retos actuales en la aplicación conjunta de la Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes del Proceso Penal y del Artículo 49 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, en los procesos judiciales* [Tesis de pregrado, Universidad de Costa Rica]. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/10/Problemas-y-retos-actuales-en-la-aplicaci%C3%B3n-conjunta-de-la-Ley-de.pdf>
- Galeano, E. (2005). *Patatas arriba: La escuela del mundo al revés*. Ed. Siglo XXI.

- Grados, L. F. (2019). *Programa de Atención y Asistencia a Víctimas y Testigos y su influencia en protección de víctimas de violencia contra la mujer, Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Trujillo, 2018* [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37818/grados_sl.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Hernández, C. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *ALERTA*, 2(1). 1-5.
- Hernández, R. (2017). *Diseños del proceso de investigación cualitativa*. Escuela Superior. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:d-nuRnb-6aQJ:https://administracionpublicauba.files.wordpress.com/2016/03/hernc3a1ndez-samipieri-cap-15-disec3b1os-del-proceso-de-investigac3b3n-cualitativa.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d>
- Jiménez, E. A. (2018). *Aportes para el buen funcionamiento del programa de protección y asistencia a testigos y colaboradores eficaces del ministerio público en la persecución de casos de corrupción cometidos por organizaciones criminales*. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13355/JIM%C3%89NEZ%20CORONEL%20APORTES%20PARA%20EL%20BUEN%20FUNCIONAMIENTO%20DEL%20PROGRAMA%20DE%20PROTECCION%20Y%20ASISTENCIA%20A%20TESTIGOS%20Y%20COLABORADORES%20EFICACES%20DEL%20MINISTERIO%20PUBLICO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mera, R. E. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonz%C3%A1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3>
- Mozo, M. (2012). Asistencia a Víctimas y Testigos para su eficaz participación en el proceso penal adversarial conforme al NCPP. *Revista Jurídica del Colegio de Abogados de La Libertad*, 145(1). 56-68.

- NIJ (2019). *Violence Against Women and Family Violence Program*. National institute of justice. <https://www.nij.gov/topics/crime/violence-against-women/pages/welcome.aspx>
- OJP (2019). *Crime victim services grants*. Office of justice programs. Minnesota. <https://dps.mn.gov/divisions/ojp/grants/Pages/crime-victim-services-grants.aspx>
- Organización Mundial de la Salud (2015). *Violencia contra la mujer*. OMS. https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). *Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres*. ONU. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Peña, A. C. (2019). *Factores que influyen en la violencia contra la mujer. Yanacancha, 2019* [Tesis de grado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1510/1/T026_71034563_T.pdf
- Quispe, J. E., Gutierrez, A. B. (2018). *Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima- 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/600/1/JHONATA_N%20EDWIN%20QUISPE%20QUIROZ.pdf
- Salas, C. (2014). *Criminalización de la Violencia Familiar*. Sociedad Jurídica.
- Stirn, M. y Minic, M. (2017). *Psychosocial support for victims of domestic and gender based violence*. Firstaction. <http://www.firstaction.eu/wp-content/uploads/2017/03/Handbook-FIRST.pdf>
- Torres, E. S. (2016). *El sistema de protección de víctimas y testigos, en el proceso penal ecuatoriano. Análisis crítico* [Tesis de posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar].

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5414/1/T2132-MDPE-Torres-El%20sistema.pdf>

Torres, E. S. (2016). *El sistema de protección de víctimas y testigos, en el proceso penal ecuatoriano. Análisis crítico*. [Tesis de posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar].

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5414/1/T2132-MDPE-Torres-El%20sistema.pdf>

Torres, M. E. (2020). *El rol del sistema de protección a víctimas y testigos en el proceso penal* [Tesis de posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/15020/1/T-UCSG-POS-MDDP-51.pdf>

Vásquez, J. (1994). *El proceso penal*. Colex.

Vermont (2019). *Services made possible by CCVS Grants*. Vermont Official State Website. <http://www.ccvs.vermont.gov/support-for-professionals/grants-program>

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de consistencia

Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y su relación con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021			
PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	METODOLOGIA
<p>Problema general: ¿En qué medida el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021?</p> <p>Problema específicos: ¿Cuál es la relación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos</p>	<p>Hipótesis general: El programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona de manera directa con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021</p> <p>Hipótesis específicas: a) Existe una relación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física</p>	<p>Objetivo general Determinar en qué medida el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos se relaciona con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo, 2021</p> <p>Objetivos específicos: a) Establecer si existe relación entre los servicios que otorga el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física; b) Delimitar si existe relación entre la no derivación ejecutado</p>	<p>Enfoque: El enfoque de presente trabajo de investigación es cuantitativo</p> <p>Diseño: El diseño que se aplicará a la presente investigación será no experimental.</p> <p>Tipo de investigación: Por su finalidad: Básica</p> <p>Unidad de Análisis: La unidad de análisis estuvo compuesta por el Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y por las mujeres víctimas de violencia física.</p> <p>Población: En el presente estudio la población estará conformada por 150 abogados litigantes</p>

<p>y las mujeres víctimas de violencia física?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física?</p>	<p>b) Existe una relación entre la no derivación ejecutado por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física.</p> <p>c) Existe una relación positiva entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física.</p>	<p>por los representantes del Ministerio Público y las mujeres víctimas de violencia física.</p> <p>c) Establecer si existe relación entre el fortalecimiento del programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y las mujeres víctimas de violencia física</p>	<p>Muestra: Estará compuesta por 49 abogados.</p> <p>Método de análisis de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estadística descriptiva - Estadística inferencial <p>Técnicas e Instrumentos:</p> <p>Técnica: encuesta Instrumento: cuestionario</p>
--	--	--	--

Anexo N° 2: Matriz de operacionalización

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos</p>	<p>El Programa de Protección y Asistencia protege a las víctimas de violencia contra la mujer en todos sus niveles, fue creado teniendo como precedente la Ley N° 27378, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2001-JUS. Esta herramienta posee las</p>	<p>El Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos tiene como finalidad proteger a la víctimas brindándoles para ello asistencia social, psicológica y legal.</p>	<p>Protección</p>	<p>Asistencia social, psicológica y legal Eficiencia</p>	<p>Likert</p>

	<p>distintas garantías que tienen las víctimas, especialmente el testigo protegido y el colaborador eficaz en los delitos de criminalidad organizada, cuyas medidas son otorgadas cuando existe peligro inminente y puede afectar el bienestar de la persona involucrada en el proceso judicial. La facultad de otorgar medidas de protección es facultada al representante del Ministerio Público u órgano jurisdiccional.</p>		Finalidad	<p>Eficacia Desempeño Capacitación</p>	
<p>Mujeres víctimas de violencia física</p>	<p>La violencia física se manifiesta a través de bofetadas, estrangulación, puñetazos, patadas, además de existir mecanismos que coadyuvan a este tipo de maltrato, como por ejemplo latigazo, palos, uso de fuego y ácidos que ocasionan grave</p>	<p>Las mujeres víctimas de violencia física transitan un proceso judicial en busca de obtener justicia, razón por la cual debería realizarse mayor difusión del programa de atención a víctimas y testigos.</p>	Proceso judicial	<p>Apoyo del programa Derivación de la víctima</p>	Likert
			Difusión	<p>Conocimiento Beneficio</p>	

	dolor en la víctima (Quispe y Gutiérrez, 2018)				
--	--	--	--	--	--

Anexo N° 3: Cuestionario

Encuestado:

Instrucciones:

- Responder de manera clara y precise las preguntas
- Marque dentro del recuadro con una (x) la alternativa que considere idonea:

Alternativas:

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

Ítems	Alternativas				
	1	2	3	4	5
De lo observado en la práctica jurídica podría decir si ¿El programa de protección y asistencia a víctimas y testigos cumple con brindar asistencia social, psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia física?					
¿La protección que brinda el programa de protección y asistencia a víctimas y testigos es eficiente?					
¿Se cumple eficazmente con el manual del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos?					
¿Se debería realizar un estudio exhaustivo en relación al desempeño del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos?					

<p>¿Se debería capacitar a los funcionarios y personal administrativo que labora en el programa de protección y asistencia para víctimas y testigos?</p>					
<p>En su experiencia laboral ¿Durante todo el proceso judicial de violencia la mujer obtuvo apoyo del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos?</p>					
<p>En su experiencia laboral ¿Durante el proceso judicial de violencia la mujer fue derivada al programa de protección y asistencia a víctimas y testigos?</p>					
<p>En su experiencia laboral ¿Durante el proceso de violencia se le informa la mujer acerca del programa de unidad de víctimas y testigos?</p>					
<p>¿Está de acuerdo con que las mujeres víctimas de violencia en su gran mayoría desconocen del programa de asistencia a las víctimas y testigos?</p>					
<p>¿Está de acuerdo con que el fortalecimiento del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos beneficia a las mujeres víctimas de violencia física?</p>					

Anexo N° 4: Validación – Juicio de Expertos


VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS – JUICIO DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Chavez Chiguala, Diana Milagros	Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y su relación con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021

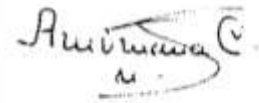
En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N).

Así como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ÍTEMES	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
21. Para realizar cada una de las preguntas se tuvo en cuenta la matriz de categorización	S	
22. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
23. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
24. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
25. Existe claridad en la formulación de la pregunta	S	
26. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta	S	
27. El número de preguntas es adecuado	S	
28. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación		S
29. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
30. Permite emitir con facilidad la respuesta a de los participantes	S	

OBSERVACIONES**SUGERENCIAS/MEJORA**

APLICABLE

DATOS DEL EXPERTO**FIRMA****NOMBRE:** Arley Valderrama Carlin**GRADO:** Magister**ESPECIALIDAD:** Derecho Penal**DNI:** 80634912

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS – JUICIO DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Chavez Chiguala, Diana Milagros	Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y su relación con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021


En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N).

Así como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ÍTEMS	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
1. Para realizar cada una de las preguntas se tuvo en cuenta la matriz de categorización	S	
2. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
3. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
4. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
5. Existe claridad en la formulación de la pregunta	S	
6. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta	S	
7. El número de preguntas es adecuado	S	
8. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación	S	
9. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
10. Permite emitir con facilidad la respuesta a de los participantes	S	

OBSERVACIONES**SUGERENCIAS/MEJORA**

APLICABLE

DATOS DEL EXPERTO**FIRMA****NOMBRE:** Rafael Aldave**GRADO:** Magister**ESPECIALIDAD:** Metodología**DNI:** 18099065
18099065

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS – JUICIO DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Chavez Chiguala, Diana Milagros	Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos y su relación con las mujeres víctimas de violencia física, Trujillo 2021

En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N).

Así como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ÍTEMS	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
11. Para realizar cada una de las preguntas se tuvo en cuenta la matriz de categorización	S	
12. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
13. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
14. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
15. Existe claridad en la formulación de la pregunta	S	
16. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta	S	
17. El número de preguntas es adecuado	S	
18. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación	S	
19. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
20. Permite emitir con facilidad la respuesta a de los participantes	S	

OBSERVACIONES**SUGERENCIAS/MEJORA**

NINGUNA

DATOS DEL EXPERTO**FIRMA****NOMBRE:** Raúl Atoche Coronado**GRADO:** Magister**ESPECIALIDAD:** Derecho Penal**DNI:** CALL 7600

Raúl Atoche Coronado
ABOGADO
REG. CALL N° 7600

Anexo N° 5: Calculo de tamaño de muestra

$$N = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

$$N = \frac{150 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.05 \cdot 0.95}{0.05^2 \cdot (150-1) + (1.96)^2 \cdot 0.05 \cdot 0.95}$$

$$N = \frac{27.4}{0.37 + 0.18}$$

$$N = \frac{27}{0.55}$$

$$N = 49$$

Anexo N° 6: Prueba de normalidad

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	,153	49	,072
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA	,165	49	,036
PROTECCIÓN	,245	49	,000
FINALIDAD	,143	49	,119
PROCESO JUDICIAL	,185	49	,010
DIFUSIÓN	,202	49	,003

Interpretación

De los resultados vistos en la Tabla; se detecta el uso de prueba no paramétrica, al observar valores menores $p < 0.05$ en la prueba de ajuste de distribución normal de Kolmogorov Smirnov con un nivel de significancia al 5% en la segunda variable y en casi la totalidad de dimensiones. Por tanto para calcular la relación entre el programa de atención y asistencia a víctimas y testigos con las mujeres víctimas de violencia es recomendable optar por la aplicación de la prueba estadística de correlación Rho de Spearman.

Anexo N° 7: Confiabilidad – Pearson

Ítems	Alpha de pearson
Variable independiente: Programa de atención y asistencia a víctimas y testigos	
Dimensión: Protección	
De lo observado en la práctica jurídica podría decir si ¿El programa de protección y asistencia a víctimas y testigos cumple con brindar asistencia social, psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia física?	,832
¿La protección que brinda el programa de protección y asistencia a víctimas y testigos es eficiente?	,835
Dimensión: Finalidad	
¿Se cumple eficazmente con el manual del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos?	,828
¿Se debería realizar un estudio exhaustivo en relación al desempeño del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos?	,835
¿Se debería capacitar a los funcionarios y personal administrativo que labora en el programa de protección y asistencia para víctimas y testigos?	,836
Alfa de Cronbranch = ,834	
Variable dependiente: Mujeres víctimas de violencia física	
Dimensión: Proceso judicial	

En su experiencia laboral ¿Durante todo el proceso judicial de violencia la mujer obtuvo apoyo del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos?	,835
En su experiencia laboral ¿Durante el proceso judicial de violencia la mujer fue derivada al programa de protección y asistencia a víctimas y testigos?	,837
Dimensión: Difusión	
En su experiencia laboral ¿Durante el proceso de violencia se le informa la mujer acerca del programa de unidad de víctimas y testigos?	,838
¿Está de acuerdo con que las mujeres víctimas de violencia en su gran mayoría desconocen del programa de asistencia a las víctimas y testigos?	,835
¿Está de acuerdo con que el fortalecimiento del programa de protección y asistencia a víctimas y testigos beneficia a las mujeres víctimas de violencia física?	,837
Alfa de Cronbranch = ,837	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RECALDE GRACEY ANDRES ENRIQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS Y SU RELACIÓN CON LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA, TRUJILLO 2021", cuyo autor es CHAVEZ CHIGUALA DIANA MILAGROS, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Enero del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RECALDE GRACEY ANDRES ENRIQUE DNI: 17933665 ORCID 0000-0003-3039-1789	Firmado digitalmente por: ARECALDE el 12-01- 2022 20:46:34

Código documento Trilce: TRI - 0268742